



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Concejales:

Grupo Político UPdN:

D.^a Concepción-Esther Liébana Ávila.

D.^a M.^a Dolores Pérez Ballester.

D. Rafael Clausí Estellés.

Grupo Político PSOE:

D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez.

D.^a Elisa Martínez Rovira.

D.^a M.^a Ángeles Navarro Pérez.

Grupo Político PP:

D.^a Belén Ibáñez Gimeno.

D. José-Ignacio Montañés Uncio.

D.^a M.^a de Lidón Gil Vidal.

Grupo Político IVIN-Compromís:

D.^a Milagros-Carmen Benlloch Roig.

Grupo Político C's:

D. Luís-Alfonso Ibáñez García.

Interventora:

D.^a Milagros Marí Llácer.

Secretario:

D. José Cervera Madrid.

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAQUERA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016

En la localidad de NÀQUERA (Valencia), siendo las diecinueve horas y un minuto del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que se enumeran al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

La Corporación está asistida por la Sra. Interventora, doña Milagros Marí Llácer y por el Sr. Secretario, don José Cervera Madrid, que da fe del acto.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, dado que están presentes la totalidad de sus miembros y, en consecuencia, más de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, en primera convocatoria, abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha 29 de marzo de 2016, que se les ha distribuido junto con la Convocatoria.

No advirtiéndose más erratas se somete a votación y por unanimidad, queda aprobada el acta con la corrección de las erratas detectadas.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. DAR CUENTA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía números **0150 a 0344 de 2016**, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, quedando enterados los señores Concejales.

Queda enterada la Corporación.

3. EXPTE. N.º 0217/2016: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 05/2016. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de abril de 2016, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. **5/2016**, que es del tenor literal siguiente:

“3. INTERVENCIÓN: EXPTE N.º 217/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 5/2016: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 5/2016, con la modalidad de **Transferencia de Créditos**, en el que consta el informe favorable de la Interventora.*

Visto que con fecha 22 de abril de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22 de abril de 2016 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

*Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 22 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:***

***Primero.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2016 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Transferencia de Crédito** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Área de Gasto 1)

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
		<i>Adecuación terrenos para aulas</i>	



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

321 61901	1	prefabricadas	191'34
TOTAL GASTOS			191'34

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Área de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
323 22103	1	Combustible calefacción escuelas	191'34
TOTAL GASTOS			191'34

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.”

Queda enterada la Corporación.

4. EXPTE. N.º 0247/2016: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 06/2016. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 13 de mayo de 2016, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. **6/2016**, que es del tenor literal siguiente:

3. INTERVENCIÓN: EXPTE N.º 247/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 6/2016: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º **6/2016**, con la modalidad de **Transferencia de Créditos**, en el que consta el informe favorable de la Interventora.

Visto que con fecha 6 de mayo de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 6 de mayo de 2016 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 6 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2016 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Transferencia de Crédito** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Área de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
132 62901	1	Emisoras Policía Local y GPS Vehículos	1.217'17
135 21402	2	Conservación, reparación vehículos Protección Civil	161'07
		TOTAL GASTOS	1.378'24

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Área de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
132 22000	1	Material Oficina Policía Local	217'17
132 22111	2	Material señalización vertical y otros suministros	1.000'00
135 22615	3	Otros gastos asociados a Protección Civil	161'07
		TOTAL GASTOS	1.378'24

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Área de Gasto 3)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
342 22729	1	Servicio mantenimiento Piscina Municipal	5.201'47
321 61901	2	Adecuación terrenos para aulas prefabricadas	2.000'00
		TOTAL GASTOS	7.201'47

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Área de Gasto 3)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
342 21300	1	Conservación, reparación Piscina y entorno	5.201'47
323 22103	2	Combustible calefacción Escuelas	2.000'00
		TOTAL GASTOS	7.201'47



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Segundo. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.*

Tercero. *Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.”*

Queda enterada la Corporación.

5. EXPTE. N.º 0282/2016: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 07/2016. MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 25 de mayo de 2016, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. 7/2016, que es del tenor literal siguiente:

“2. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 282/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 7/2016: MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 07/2016, con la modalidad de **Generación de Créditos**, en el que consta el informe favorable de la Interventora.*

Visto que con fecha 23 de mayo de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2016 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

*Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 23 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:***

Primero. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 07/2016 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Generación de Crédito** y de acuerdo al siguiente detalle:*

***Altas en Aplicaciones presupuestarias de Ingresos
(Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990)***



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
46104	Subvención Diputación "La Dipu te beca"	4.000'00
	TOTAL INGRESOS	4.000'00

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920 14302	Retribuciones personal "La Dipu te beca"	4.000'00
	TOTAL GASTOS	4.000'00

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción."

Queda enterada la Corporación.

6. EXPTE. N.º 0283/2016: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 08/2016. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 25 de mayo de 2016, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. **8/2016**, que es del tenor literal siguiente:

3. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 283/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 8/2016: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º **8/2016**, con la modalidad de **Transferencia de Créditos**, en el que consta el informe favorable de la Interventora.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2016 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 23 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2016 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Transferencia de Créditos** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Área de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
135 21402	1	Conservación, reparación vehículos Protección Civil	330'00
136 21401	2	Conservación, reparación camiones de Bomberos	225'00
		TOTAL GASTOS	555'00

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Área de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
151 21403	1	Conservación, reparación vehículos Oficinos varios	555'00
		TOTAL GASTOS	555'00

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción."

Queda enterada la Corporación.

7. EXPTE. N.º 294/2016: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL 1.º TRIMESTRE DE 2016. DAR CUENTA.



Por la Sra. Interventora se da cuenta de los Informes Trimestrales de Tesorería e Intervención correspondiente al Primer Trimestre del año 2016, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de esta Entidad Local que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo y que se recogen en el ANEXO I que se adjunta al presente y que son del tenor literal siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN/TESORERÍA Nº 145/2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. *Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes¹ a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. *Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo y así como, se adjunta listado detalle de las mismas.*

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) *Pagos realizados en el trimestre*
- b) *Intereses de demora pagados en el trimestre.*
- c) *Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.*
- d) *Detalle del período medio de pago global a proveedores*



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano de tutela financiera de la Comunidad Valenciana.

CUARTO. Legislación aplicable:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, la Interventora y el Tesorero emiten el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo y así como, se adjunta listado detalle de las mismas.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d. Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010
Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Entidad:

Informe correspondiente al ejercicio:

Trimestre:

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Primer trimestre año 2016	0,94

a) Pagos Realizados en el Periodo



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20.- Arrendamientos y Cánones	3,81	6	5.553,72	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	23,57	98	27.166,56	1	5,55
22.- Material, Suministros y Otros	25,20	279	377.960,85	9	2.179,72
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	14,80	9	285.005,21	1	14.520,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total pagos realizados en el trimestre	20,60	392	695.686,34	11	16.705,27

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
Total intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Período medio pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal pago al Final del Periodo		Fuera período legal pago al Final del Periodo	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	36,07	3	413,32	1	27,12
22.- Material, Suministros y Otros	39,26	9	6.518,73	1	261,16



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	6,44	75	64.190,06	0	0,00
Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre	9,74	87	64.190,06	2	288,28

En Nàquera, a 23 de mayo de 2016.

La Interventora
D^a Milagros Marí Llácer

El Tesorero
D Sergio Villarreal Redón

Queda enterada la Corporación.

8. EXPTE. N.º 295/2016: INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 1.º TRIMESTRE DE 2016. DAR CUENTA.

Por la Sra. Interventora se da cuenta del Informe Trimestral de Intervención correspondiente al Primer Trimestre del año 2016, sobre seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con el artículo 10 de la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012, y que es del tenor literal siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 1 DE OCTUBRE DE 2012, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.

I. NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Nàquera aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Nàquera.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 marzo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos: Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad.....

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, plataforma que estará disponible hasta el 31 de enero de 2016.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La información a suministrar en el seguimiento trimestral del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, es la siguiente, con las explicaciones que se indican al pie de cada cuadro:

1.- Información sobre ingresos: Comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trim.	2 trim.	3 trim.	4 trim.	Proyección anual 2016 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,	0,00	375,70	3.274,12	0,00	0,00	0,00	508,44	884,14	0,00%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	0,00	-6,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6,25	0,00%



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados	0,00	-5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5,00	0,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	59,74	-0,43	0,00	0,00	0,00	0,00	59,74	0,00%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	24,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,49	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	0,00	356,29	3.273,69	0,00	0,00	0,00	508,44	864,73	0,00%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	0,00	448,68	3.273,69	0,00	0,00	0,00	508,44	957,12	0,00 %

A) Explicación

Medida 1. Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

En cuanto a los ingresos la medida más destacable es la subida del IBI derivada de la revisión catastral efectuada en el año 2011, con comienzo para el ejercicio 2012. Aunque esta subida de los valores catastrales derivados de la revisión ha sido amortiguada, en parte, con la bajada del tipo de gravamen, con la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI, pasando del 0,85% al 0,80 % para el IBI urbana y del 0,76% al 0,70 % para el IBI rústica.

A efectos de seguimiento en términos homogéneos, se opta por dividir por cuatro el total de derechos por estos conceptos en 2015, año de referencia (considerando que el formulario acumula el resultado del ajuste de 2011), y compararlo con los derechos reconocidos en los mismos durante el primero trimestre de 2016.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2016				
SERVICIO PÚBLICO	Previsión anual Plan	Liquidado 1 T	Estimación anual	Desviación Plan
Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	0,00	4.196,02	4.196,02	4.196,02
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

	Anual	Trimestr.
a) Derechos reconocidos año 2015		
	3.687,58	921,90
b) Derechos reconocidos 1 Trimestre		
	-----	4.196,02
c) Ejecución del Plan (b - a):		
	-----	3.274,12
d) Previsión de ejecución 2016		
	4.196,02	----
e) Ajuste según previsión ejecución 2016 (d - a)		
	508,44	----
Ajuste Previsto en Plan		
	0,00	----

Medida 2. Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/ C.C.A.A.)

De la ejecución presupuestaria, y de la información obrante en el departamento de Intervención, se estima la siguiente previsión:

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2016				
SERVICIO PÚBLICO	Previsión anual Plan	Liquidado 1 T	Estimación anual	Desviación Plan
Eficacia recaudatoria	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0

	Anual	Trimestr.
a) Derechos reconocidos año 2015		
	0	0
b) Derechos reconocidos 1 Trimestre		
	-----	0
c) Ejecución del Plan (b - a):		
	-----	0
d) Previsión de ejecución 2016		
	0	----
e) Ajuste según previsión ejecución 2016 (d - a)		
	0	----
Ajuste Previsto en Plan		
	0	----



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Medida 3. Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.

De la ejecución presupuestaria, y de la información obrante en el departamento de Intervención, se estima la siguiente previsión:

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2016				
SERVICIO PÚBLICO	Previsión anual Plan	Liquidado 1 T	Estimación anual	Desviación Plan
Inspección tributaria	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0

	Anual	Trimestr.
a) Derechos reconocidos año 2015	0	0
b) Derechos reconocidos 1 Trimestre	-----	0
c) Ejecución del Plan (b - a):	-----	0
d) Previsión de ejecución 2016	0	----
e) Ajuste según previsión ejecución 2016 (d - a)	0	----
Ajuste Previsto en Plan	0	----

Medida 4. Correcta financiación de tasas y precios públicos.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de mayo de 2012 aprobó la modificación de la tarifa de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil con objeto de disminuir el excesivo déficit de financiación de los correspondientes servicios públicos que presta el Ayuntamiento, y que son las siguientes:

A efectos de seguimiento en términos homogéneos, se opta por dividir por dos el total de derechos por estos conceptos en 2015, año de referencia (considerando que el formulario acumula el resultado del ajuste de 2011), y compararlo con los derechos reconocidos en los mismos durante el primero trimestre de 2016.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2016				
SERVICIO PÚBLICO	Previsión anual Plan	Liquidado 1 T	Estimación anual	Desviación Plan
Educativos	0,00	20,05	84,73	84,73
Publicidad	0,00	0,00	2,00	2,00
Retirada vehículos vía pública	0,00	0,00	0,75	0,75
TOTAL	0,00	20,05	87,48	87,48

	Anual	Trimestr.
a) Derechos reconocidos año 2015		
	81,92	20,48
b) Derechos reconocidos 1 Trimestre		
	-----	20,05
c) Ejecución del Plan (b - a):		
	-----	-0,43
d) Previsión de ejecución 2016		
	87,48	----
e) Ajuste según previsión ejecución 2016 (d - a)		
	5,56	----
Ajuste Previsto en Plan	0	----

Medida 5. Otras medidas por el lado de los ingresos.

A efectos de seguimiento en términos homogéneos, se opta por dividir por dos el total de derechos por estos conceptos en 2015, año de referencia (considerando que el formulario acumula el resultado del ajuste de 2011), y compararlo con los derechos reconocidos en los mismos durante el primero trimestre de 2016.

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2016				
SERVICIO PÚBLICO	Previsión anual Plan	Liquidado 1 T	Estimación anual	Desviación Plan
Concesiones administrativas	0,00	3,63	14,50	14,50
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

	Anual	Trimestr.
a) Derechos reconocidos año 2015		
	14,52	3,63
b) Derechos reconocidos 1 Trimestre		
	-----	3,63
c) Ejecución del Plan (b - a):		
	-----	0,00
d) Previsión de ejecución 2016		
	14,50	----



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

e) Ajuste según previsión ejecución 2016 (d - a)	-0,02	----
Ajuste Previsto en Plan	0,00	----

2.- Información relativa a medidas de ajuste de gastos comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

Respecto a las medidas previstas en plan en materia de gastos:

			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 Trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2016 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	0	-10,55	0	0	0	0	0	-10,55	0,00%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)	0,00	40,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,47	0,00%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0	81,30	-15,13	0,00	0,00	0,00	0,00	81,30	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			-15,13	0,00	0,00	0,00	0,00		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS	0	111,22	-15,13	0,00	0,00	0,00	0,00	111,22	0



B) MEDIDAS DE GASTOS

Medida 16. Otras medidas por el lado de los gastos.

Se observa una desviación negativa de 15,13 miles de euros motivada fundamentalmente por aumento del consumo de energía eléctrica.

En este tipo de medidas de ahorro se opta por reflejar cada trimestre un primero del ajuste previsto, salvo que otra información determine que se haya de introducir una cifra diferente.

3.- Información de avales recibidos del sector público.

No se ha recibido ningún aval del sector público.

4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Se ha procedido a actualizar la CIR local a 31/03/2016.

5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)						
	Año: 2016				Año 2015	Año 2014	Ejercicios Anteriores
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. Trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre			
Capítulo 2	6,93	0,00	0,00	0,00	0,29	0,00	0,00
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otra deuda comercial						0,00	0,00
Total	6,93	0,00	0,00	0,00	0,29	0,00	0,00

También pregunta el formulario de la plataforma por el cumplimiento de la obligación de remisión de los informes de la ley contra la morosidad a través de la misma. Se ha actualizado hasta el primero trimestre y se informa positivamente.

6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

Otro pasivo contingente

Se interpreta que se ha de informar de aquellos actos, resoluciones o sentencias de las que se pueden derivar gasto o menos ingresos para el Ayuntamiento, que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos previstos. Con carácter trimestral



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

se irá informando a través de la plataforma este tipo de información que requiere el Ministerio y que deberá tenerse en cuenta por los gestores municipales para adoptar las medidas necesarias que permitan hacer frente a las obligaciones que se deriven.

(En miles de euros)		Saldo a:
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo
Pasivo 1	Cuotas urbanización P.A.I. sector R-8 Els Plans.	1.378,67
Total		1.378,67

7.- Plazo previsto de finalización del plan de ajuste.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajuste del Ayuntamiento de Náquera en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

8.- Publicidad del informe de seguimiento.

No se ha establecido en la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012 la obligatoriedad de dar cuenta al Pleno de este informe, por lo que se remite copia del mismo al señor Alcalde de la Corporación a efectos informativos.

Los datos contenidos en el mismo, y el propio informe explicativo en formato pdf, deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y ser firmada por el Interventor la remisión, finalizando el plazo el 30 de abril de 2016.

En Náquera, a 29 de abril de 2016.

La Interventora
Milagros Marí Llácer”

Queda enterada la Corporación.

9. EXPTE. N.º 296/2016: INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTE A ENERO-MARZO DE 2016. DAR CUENTA.

Por la Sra. Interventora se da cuenta del Informe Trimestral de Intervención correspondiente al Primer Trimestre del año 2016, sobre cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de la ley 2/2012 LOEPSF, y que es del tenor literal siguiente:

“INFORME DE LA INTERVENCIÓN N.º 145BIS/2016



CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012. –PRIMER TRIMESTRE 2016

IV. NORMATIVA APLICABLE

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).*
- *RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.*
- *Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

V. ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de la LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la citada Orden entró en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

El artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente informe.

VI. INFORME

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al PRIMER trimestre de 201, en tiempo y forma, el 29 de abril de 2016, habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al PRIMER trimestre de 2016, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 “Cierre del informe de evaluación y firma”, la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Se adjunta al presente informe copia impresa de los formularios remitidos en anexo nº I:

Formularios disponibles:

Datos presupuesto actualizado y ejecución

Resumen Clasificación Económica

Desglose de Ingresos corrientes

Desglose de Ingresos de capital y financieros

Desglose de Gastos corrientes

Desglose de Operaciones de capital y financieras

Calendario y Presupuesto Tesorería

Remanente de Tesorería

Resumen de estado de ejecución del presupuesto

Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

Dotación de plantillas y retribuciones

Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

Información para la aplicación de la Regla del Gasto

A1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

A3 Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas

A4 Avaes de la Entidad

A5 Flujos internos

B5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

a presupuesto"

B9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"

B11 Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación

B12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

Medidas de Racionalización

VII. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de marzo de 2016, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto de la entidad local:

***Primero.** Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 1.508.019,05 €.*

***Segundo.** El nivel de deuda viva al final del período asciende a 2.338.358,11 €.*

En Náquera, a 29 de abril de 2016.

*La Interventora
Fdo. Milagros Marí Llácer."*

Queda enterada la Corporación.

10. EXPTE. N.º 256/2016: CUENTA DE RECAUDACIÓN QUE FORMULA EL RECAUDADOR MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 13 de mayo de 2016, sobre aprobación de la Cuenta de Gestión Recaudatoria del Ayuntamiento de Náquera correspondiente al ejercicio 2015, que es del tenor literal siguiente:

"10. TESORERÍA: EXPTE. N.º 256/2016. CUENTA DE RECAUDACIÓN QUE FORMULA EL RECAUDADOR MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

"Vistos los documentos justificativos de la Cuenta de Gestión Recaudatoria del Ayuntamiento de Náquera correspondiente al ejercicio 2015, rendida por el Servicio de Recaudación Municipal.

Visto el informe del Sr. Tesorero Municipal, de fecha 10 de mayo de 2016.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBRL, 24.f) del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, TRLRHL, 41.18 del



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, 5.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 16 de septiembre, RJFHN y demás normativa de aplicación,

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. *Aprobar la Cuenta de Gestión Recaudatoria correspondiente al ejercicio 2015, rendida por el Servicio de Recaudación Municipal, con el siguiente resumen:*

EJERCICIO 2015

	RECIBOS	ING. DIR.	OTROS ORGANIS	TOTAL
<i>Pendiente a inicio ejercicio</i>	143.483'32	264.747'15	5.058'43	413.288'90
<i>Cargos del ejercicio</i>	5.160.326'23	1.187.222'94	29.091'60	6.376.640'77
<i>Ingresos del ejercicio</i>	4.173.666'11	551.062'20	25.179'04	4.749.907'35
<i>Anulaciones o bajas</i>	687.172'91	356.370'88	650'95	1.044.194'74
<i>Pendiente a final de ejercicio</i>	442.970'53	544.537'01	8.320'04	995.827'58

Segundo. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establece el artículo 41.18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Tercero. *Dar traslado de este acto a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos."*

Queda enterada la Corporación.

11. EXPTE. N.º 257/2016: CUENTA DE RECAUDACIÓN QUE FORMULA EL RECAUDADOR EJECUTIVO (DIPUTACIÓN) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015. DAR CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 13 de mayo de 2016, sobre aprobación de la Cuenta de Gestión Recaudatoria del Ayuntamiento de Nàquera correspondiente al ejercicio 2015, rendida por el servicio de Recaudación Ejecutiva de la Diputación Provincial de Valencia, que es del tenor literal siguiente:

"11. TESORERÍA: EXPTE. N.º 257/2016. CUENTA DE RECAUDACIÓN QUE FORMULA EL RECAUDADOR EJECUTIVO (DIPUTACIÓN) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Vistos los documentos justificativos de la Cuenta de Gestión Recaudatoria del Ayuntamiento de Náquera correspondiente al ejercicio 2015, rendida por el Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación de Valencia.

Visto el informe del Sr. Tesorero Municipal, de fecha 11 de mayo de 2016.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBRL, 24.f) del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, TRLRHL, 41.18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, 5.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 16 de septiembre, RJFHN y demás normativa de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. *Aprobar la Cuenta de Gestión Recaudatoria Ejecutiva correspondiente al ejercicio 2015, rendida por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, con el siguiente resumen:*

Concepto	Importe
<i>Pendiente a inicio del ejercicio</i>	<i>6.752.235'77</i>
<i>Cargos realizados en el ejercicio 2015</i>	<i>704.801'36</i>
<i>Recaudación del principal en el ejercicio</i>	<i>388.400'71</i>
<i>Recaudación por Recargo de Apremio</i>	<i>66.530'10</i>
<i>Recaudación por Intereses</i>	<i>37.237'51</i>
<i>Anulaciones/Bajas del ejercicio</i>	<i>- 76.871'42</i>
<i>Pendiente cobro al final del ejercicio 2015</i>	<i>6.991.765'80</i>
<i>Tasa de gestión aplicada</i>	<i>- 85.993'26</i>

Segundo. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establece el artículo 41.18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Tercero. *Dar traslado de este acto a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos."*

Queda enterada la Corporación.

12. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES: ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IVIN-COMPROMÍS SOBRE ADSCRIPCIÓN CONCRETA A CADA COMISIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. DAR CUENTA.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito de la Portavoz del Grupo Municipal IVIN-COMPROMÍS del Ayuntamiento de Nàquera, de fecha 20 de mayo de 2016, dirigido al Sr. Alcalde, por el que se designa nuevo Portavoz del Grupo Popular, tanto titular como sustituto, que es del tenor literal siguiente:

“AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NÀQUERA

Asunto: *designación miembro de comisiones informativas permanentes y comisión especial de cuentas.*

Fecha: 20 de mayo de 2016

MILAGROS C. BENLLOCH ROIG, en nombre y representación del GRUPO POLITICO COALICION I.V.I.N.-COMPROMIS: UNIDOS POR NAQUERA, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, le comunico que hasta nueva notificación, se designa titular de las diferentes Comisiones a la dicente y firmante de esta comunicación:

- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS Y COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA

- COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE

- COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y SANIDAD

- COMISION INFORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR

*Firmado. Milagros C. Benlloch Roig
Concejal Portavoz de I.V.I.N.-COMPROMIS”*

Queda enterada la Corporación.

13. MEDIO AMBIENTE URBANISMO: EXPTE. N.º 248/2016: MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE NÀQUERA SOBRE “SOLICITUD CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA “46 SUBIDA AL GARBÍ”.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, , ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE** modificado con la enmienda del Grupo Municipal Popular de Nàquera y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Primero. Solicitar a la Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana que impulse y tenga previsto la celebración de la prueba deportiva “**46 Subida al Garbí**”, en el calendario deportivo del año 2016.

Segundo. Reclamar ante la Generalitat Valenciana y especialmente ante la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, que adopte las medidas legales necesarias para que el Plan de Uso Público del Parque Natural de la Sierra Calderona permita la celebración de la prueba deportiva de automovilismo más antigua del calendario, que en el mes de diciembre de cada año ha sido posible durante 45 ediciones.

Tercero. Solicitar a todas las Instituciones Públicas Autonómicas, Provinciales y Locales su implicación y colaboración para la celebración de la “**46 Subida al Garbí**”.

Cuarto. Dar traslado del siguiente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat y sus órganos afectados, la Presidencia de la Diputación Provincial de Valencia, los Municipios afectados y a la Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana.

Quinto. Instar a la Administración competente, el Ayuntamiento de Serra, a que sea nuestra localidad, Nàquera, la que acoja el “Parque Móvil” de los vehículos participantes para así fomentar y dinamizar el turismo en nuestro municipio y que de esta manera Nàquera no se convierta en una mera “servidumbre de paso” y pueda, por el contrario, beneficiarse de esta iniciativa.

14. MEDIO AMBIENTE URBANISMO: EXPTE. N.º 280/2016: PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO POPULAR DE NÁQUERA EN RELACIÓN AL NUEVO MODELO DE ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA A LA INICIATIVA EUROPEA DEL “PACTO DE LOS ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA”.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **doce** votos a favor (Grupos UPdN, PSOE, PP, IVIN-Compromís y C's)), **ningún** voto en contra y **ninguna** abstención, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA** y, en consecuencia, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. La adhesión del municipio de **NÁQUERA (Valencia)** al Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía, promovido por la Unión Europea.

Segundo. Facultar al Alcalde de **NÁQUERA (Valencia)** a representar al Ayuntamiento en la firma del Pacto de Alcaldes y en cualesquiera otras actuaciones que requiera su ejecución.

Tercero. Encomendar a la Diputación Provincial de Valencia la adopción de cuantas medidas sean necesarias para colaborar con este Ayuntamiento en el efectivo cumplimiento del Pacto.



15. EXPTE N.º 284/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 09/2016: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **doce votos a favor** (Grupos UPdN, PSOE, PP, IVIN-Compromís y C's), **ninguno en contra** y **ninguna abstención**, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA** y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º **09/2016**, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
231	22611	Cursos, actividades, etc. (menores, mujer...).	1.500'00
		TOTAL GASTOS	1.500'00

Bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
231	48905	Subvención Colectivos Sociales	1.500'00
		TOTAL GASTOS	1.500'00

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

16. EXPTE. N.º 285/2016: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 03/2016.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **doce votos a favor** (Grupos UPdN, PSOE, PP, IVIN-Compromís y C's), **ninguno en contra** y **ninguna abstención**, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA** y, en consecuencia, por unanimidad, **ACUERDA**:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

Segundo. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos por importe total de **ciento ochenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos (181'55 €)**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el Anexo I adjunto al expediente.

ANEXO I

CODIGO	FACTURA	FECHA REG	FECHA FACTURA	APLIC. PRESUP.	TERCERO	DESCRIPCION	IMP.
0324	20	15/03/2016	23/12/2015	334-22610	BAR EL TONELLET C.B.	Ágape Concierto de Navidad de la Coral.	181'55
						TOTAL	181'55

17. EXPTE. N.º 254/2016: SUSTITUCIÓN DE CARGOS REPRESENTATIVOS LOCALES: RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D.ª IRENE RODRIGUEZ PÉREZ DEL GRUPO IVIN-COMPROMÍS DE NÁQUERA.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **doce** votos a favor (Grupos UPdN, PSOE, PP, IVIN-Compromís y C's)), **ningún** voto en contra y **ninguna** abstención, ratifica el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE REGIMEN INTERIOR** y, en consecuencia, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejál del Ayuntamiento que realiza D.ª **IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ**, perteneciente al Grupo Municipal **IVIN-COMPROMÍS**.

Segundo. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D. **MANUEL GONZÁLEZ BRETONES**, candidato siguiente de la lista del **PARTIDO INICIATIVA VECINAL INDEPENDIENTE COMPROMÍS (IVIN-COMPROMÍS)** a las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015, para que pueda tomar posesión de su cargo.

18. EXPTE. N.º 290/2016: MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE NÁQUERA SOBRE LA “NECESIDAD DE ATENCIÓN Y AUTORIZAR DE MANERA URGENTE EL TRASLADO Y ACOGIDA DELANTE DE LA CRISIS HUMANITARIA DE REFUGIADOS.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por **siete votos a favor** (Grupos UPdN y PSOE), **ninguno en contra** y **cinco abstenciones** (Grupos PP, IVIN-Compromís y C's), ratifica la **PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** y, en consecuencia, por mayoría, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Primero. Instar al Congreso y al próximo Gobierno de España a aplicar urgentemente los acuerdos alcanzados y aprobados por unanimidad del Congreso en su sesión plenaria del 29 de septiembre de 2015 sobre la crisis humanitaria de refugiados, y dar cumplimiento a todas sus conclusiones y, en especial, a las actuaciones previstas en esta resolución parlamentaria en materia de acogida e integración de los refugiados.

Asimismo, le insta a ofrecer una respuesta inmediata, así como la pertinente ayuda y cobertura legal a las propuestas de traslado y acogida que hayan formalizado ya las Comunidades Autónomas y, de forma urgente, a la formulada por la Generalitat Valenciana para el traslado directo de refugiados.

Segundo. Exigir a la Unión Europea que cumpla lo dispuesto en el artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos cuando con claridad se expresa en los siguientes términos: *“Artículo 14.1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. 2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas”*.

Tercero. Adherirse al manifiesto “Refugiados e Inmigrantes: Carta abierta a nuestros Presidentes y Alcaldes” dando traslado del mismo sobre la base de este acuerdo al Consell de la Generalitat Valenciana, a la Dirección General de Relaciones con la Unión Europea y el Estado, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y a las Diputaciones de Valencia, Castellón y Alicante para su conocimiento.

MANIFIESTO

“PERSONAS REFUGIADAS E INMIGRANTES: MANIFIESTO POR EL RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO INTERNACIONAL Y LOS DERECHOS HUMANOS

En la madrugada del pasado 4 de abril, dos buques zarparon desde la isla griega de Lesbos y otro desde la de Quíos, con las primeras PERSONAS –llamadas inmigrantes y solicitantes de asilo- que eran devueltas a Turquía. Nada impide que luego muchas de esas personas sean devueltas a sus países de origen y peligro del que huían. A cambio, un pequeño grupo de 60 ciudadanas y ciudadanos de Siria llegará a Alemania escenificando este mercado de personas (one in, one out) con un tope máximo de 72.000, lo que en Europa se considera “solución a la crisis de refugiados”. Todo ello en virtud de un acuerdo firmado el 8 de marzo entre la UE y Turquía que tiene todos los indicios de ser ilegal.

La falta de coherencia con los principios de la propia UE y de respeto a las obligaciones legales internacionales e internas, hace posible que Europa se haya apuntado ese 4 de abril el triste mérito de protagonizar lo que, se disfrace como se quiera, no son otra cosa que deportaciones masivas que privan a seres humanos de los más elementales derechos de los que son titulares. Hace posible que personas refugiadas, desplazadas e inmigrantes sean consideradas cifras de un trueque que tiene



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

como objetivo dejar de ver el problema en tierra europea, la nuestra, como si de esa manera dejaran de ser nuestro problema.

No pensamos sólo en la negación de la protección internacional y vinculante (porque es derecho interno en todos los Estados miembros de la UE) que ponemos en marcha hoy, al negar a las personas refugiadas y desplazadas aquello que tenemos la obligación de proporcionarles, conforme a la normativa vigente relativa al derecho de asilo.

Pensamos también, en cómo desproveemos de derechos a quienes cínicamente consideramos “culpables” por proceder de la inmigración económica, convirtiendo así en un mal, un ilícito administrativo e incluso penal, lo que no es sino la expresión del derecho básico de autonomía individual, el derecho a buscar una vida mejor. Y eso cuando no se trata pura y simplemente de la respuesta forzosa a la que se ven obligados millones de seres humanos, impuesta por una situación de estado de necesidad que no es fruto del azar.

Nosotras y nosotros, ciudadanas y ciudadanos de Europa, habitantes de sus ciudades, de sus pueblos y de sus regiones, no queremos someternos a la ignominia de que en nuestro nombre se revivan las más indignas realidades de las que tenemos memoria, entre alambradas, trenes, ferrys y campos de detención.

Exigimos a quienes presiden las instituciones valencianas, nuestra representación política más cercana, que se rebelen contra esta “solución”. Precisamente porque queremos que respeten nuestros derechos y libertades, exigimos que sean garantizados los derechos y libertades de esas niñas, niños, mujeres y hombres que siguen soñando ingenuamente en Europa como espacio de justicia, libertad y seguridad. Si no se respetan los suyos, los nuestros no valen como derechos, sino que se convertirán en privilegios mantenidos con un coste inaceptable.

Reconocemos el gesto de quienes han ofrecido, desde los gobiernos autonómicos y municipales, la disponibilidad de estas instituciones a acoger refugiados, mostrando así su compromiso con las obligaciones internacionales, los valores de la dignidad y los derechos humanos. La Generalitat Valenciana y ayuntamientos como los de Valencia, Barcelona, Madrid, Zaragoza, Santiago de Compostela o Iruña, nos muestran que el reto humano al que nos enfrentamos, puede tratarse sin sumir en la vergüenza colectiva a los ciudadanos y ciudadanas de los que esas instituciones reciben su poder.

Otra política migratoria y de asilo tiene que ser posible, debe ser posible, que no manche irreparablemente nuestra condición de europeos y europeas. Sabemos que eso exige, con toda seguridad, una transformación del sistema de protección internacional de personas refugiadas y un nuevo marco normativo para inmigrantes que no pase por el incesante reforzamiento de las fronteras, los muros o las concertinas y que reafirme el “principio de no devolución”. Requiere, asimismo, un esfuerzo sostenido y firme para atajar las causas de la actual crisis que no son otras que la guerra y la barbarie que se extienden, ante la pasividad general, por esa región del mundo. Ese



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

es un objetivo necesario, urgente, inaplazable, que de be concitar los esfuerzos de la ciudadanía, la intelectualidad, la representación política y los medios de comunicación.

Sabemos que esa tarea requiere un plazo previsiblemente no inmediato, pero mientras tanto, les pedimos a ustedes, a quienes elegimos como nuestra representación política más cercana, que se alcen contra la aplicación de este acuerdo entre la UE y Turquía, que sólo va a prolongar el sufrimiento de tantos seres humanos y desplazar sus rutas de huida y esperanza, favoreciendo a quienes se lucran con esta situación. No basta ya con decir basta. Les exigimos otras políticas. ¡Actúen!.

Firman este Manifiesto, el grupo de trabajo Passatge Segur Obrim Fronteres, en base a la “Carta abierta a nuestros presidentes y alcaldes”, firmada por Javier de Lucas, Fernando Flores, Belén Cardona, Pepe Reig, Ana Valero, Joaquín Urias y Almudena Bernabeu, colaboradores del blog Al Revés y Al Derecho publicado en el diario INFOLIBRE.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

19.1 RUEGOS FORMULADOS POR ESCRITO CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTELACIÓN:

Quedan recogidos de manera literal en el acta de la presente sesión.